

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12209** *ORDEN JUS/2093/2004, de 14 de junio, por la que se declara inhábil el período entre 16 de julio y 31 de agosto de 2004, a efectos de plazos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003.*

La Resolución de 27 de mayo de 2003 (B.O.E. de 5 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, establece en la base 7.2 que el proceso selectivo, para el turno libre, tendrá una duración máxima de siete meses.

Estando prevista la finalización del primer ejercicio el día 15 de julio de 2004, atendiendo al número de opositores convocados y para garantizar el normal desarrollo de las citadas pruebas.

Este Ministerio ha resuelto, declarar inhábil el período entre 16 de julio y 31 de agosto de 2004, a efectos de plazos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno libre, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 (B.O.E. de 5 de junio).

Madrid, 14 de junio de 2004.—P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio, BOE del 3 de julio), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**12210** *ORDEN ECI/2094/2004, de 18 de mayo, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización de la Secretaría

de Estado para la Administración Pública, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo 1 y 1 bis de esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y en la promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

#### Bases

##### Primera. Participantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

1. Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa con las siguientes excepciones:

a) Los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

b) Los funcionarios destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

c) Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Almería, Barcelona, Las Palmas, Servicios Periféricos de Madrid, Guipúzcoa, Navarra, Toledo, Valencia, Illes Balears, Tenerife, Murcia, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Las limitaciones señaladas en los apartados b) y c) no se aplicarán a los puestos de trabajo cuyos números de orden se indican a continuación por requerir una formación técnica específica: 1, 2, 7, 8, 9, 13, 14, 19 y 20.

2. Cumplidos los requisitos expuestos anteriormente, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a los que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los cuerpos y escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, que reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo, que soliciten, en la relación de puestos de trabajo del INIA que figuran en el anexo 1 y 1 bis de esta Orden.

3. Los funcionarios pertenecientes a los cuerpos o escalas señalados para cada uno de los puestos de trabajo, mediante la correspondiente clave «EX» en la columna «adscripción a cuerpo» del anexo 1 y 1 bis.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

## Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.

1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer un mínimo de dos años, desde la toma de posesión en el mismo, para poder participar en el concurso, salvo que:

- Tengan destino definitivo o reserva de puesto en el ámbito de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.
- Hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo, de acuerdo con lo previsto en la base primera.

3. Los funcionarios en las situaciones administrativas de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en esa situación, y deberán acreditar no haber sido separados del servicio ni inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

4. Los funcionarios en las situaciones administrativas de excedencia para el cuidado de familiares y de servicios especiales, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado un puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica (Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, tras el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril (BOE del 18) de reestructuración de Departamentos Ministeriales, y el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (BOE del 20) por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia).

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios en la situación administrativa de servicio activo con destino provisional en el INIA, salvo los que se hallen en comisión de servicios, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios sin destino definitivo, a que se refiere el punto anterior, que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los puestos que resulten vacantes dentro de la misma localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

7. Los funcionarios en la situación administrativa de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si así se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, apartado 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

9. Los funcionarios de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, para poder participar en el concurso, deberán obtener previamente la autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

## Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden, y dirigidas

a la Secretaría General del INIA, se presentarán en el plazo de quince días hábiles en el Registro General del citado Instituto (carretera de La Coruña, km. 7,5. 28040 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de participación la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, la cuál podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los correspondientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en esta materia.

3. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud un fotocopia de la petición del otro funcionario.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

5. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias hasta la firma de la resolución de adjudicación.

## Cuarta. Fases del concurso y baremo de valoración.

Los puestos de trabajo ofertados «a resultas» en el anexo 1 bis comenzarán a valorarse después de que haya terminado la valoración de los puestos de trabajo del anexo 1 a los que se encuentran vinculados. No se procederá a la valoración de los puestos del anexo 1 bis, y, por tanto, se declararán desiertos, si no se han cubierto los puestos del anexo 1 a los que se encuentran vinculados.

El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La valoración de los méritos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

4.1 Primera fase. Méritos generales. Para superar esta primera fase y acceder a la segunda, será necesario obtener, al menos, una puntuación mínima de cinco puntos, con arreglo al siguiente baremo:

4.1.1 Grado personal consolidado. Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al del nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: un punto.

El funcionario que considere que puede consolidar un grado durante el período de presentación de instancias, y cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo 5, será expedida por la unidad de personal del Departamento u Organismo Autónomo o por la Delegación del Gobierno o Subdelegación del Gobierno correspondiente.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, del intervalo de niveles asignado al mencionado grupo de titulación en la Administración General del Estado.

#### 4.1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

4.1.2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: un punto.

A estos efectos, los funcionarios que concurren desde una situación distinta de la de servicio activo o que desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 22, 18, 14 y 12, según pertenezcan respectivamente a los grupos A, B, C y D.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia para el cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto de trabajo, se valorará el nivel del último puesto de trabajo que desempeñaban en activo, o bien el del nivel del puesto ocupado cuya permanencia continuada haya sido de más de seis meses. Si en ningún caso se cumple dicho requisito se tendrá en cuenta el nivel mínimo de puesto que corresponda a su grupo de adscripción como funcionario.

Si se trata de funcionarios con destino provisional, por haber sido cesados en puestos de libre designación, por haber sido suprimidos sus puestos de trabajo o bien por haber sido removidos de los obtenidos por concurso, a instancia de los interesados, mediante solicitud documentada o acreditación en el anexo 4, se computará el nivel del puesto que ocupaban anteriormente o, en todo caso, se aplicará el criterio establecido en los apartados anteriores, si no llevaban más de seis meses de desempeño en los mismos.

4.1.2.2 Se concederá hasta un máximo de tres puntos por el desempeño y aptitud demostrada en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización con los convocados. En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido en el destino desempeñado con carácter definitivo o provisional.

4.1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento. Se valorarán aquellos cursos, que habiendo tenido una duración mínima de diez horas cuando el funcionario haya asistido como alumno, hubieran sido impartidos por centros oficiales relacionados directamente con las materias formativas que se señalan para cada puesto de trabajo en el anexo 1 y 1 bis de la presente convocatoria. Será requisito indispensable para la valoración de los referidos cursos estar en posesión del diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento o impartición.

En el caso de haber asistido o impartido varias veces un mismo curso se valorará una sola vez, a excepción de aquellos cursos con diferentes niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia, aprovechamiento o impartición a/de cada nivel.

La puntuación máxima por este concepto será de tres puntos de acuerdo con lo siguiente:

Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento: 0,15 puntos por cada curso.

Por la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada curso.

4.1.4 Antigüedad. Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4.2 Segunda fase. Méritos específicos. No se podrá adjudicar ningún puesto de trabajo a quien no obtenga en esta segunda fase una valoración mínima de cuatro puntos.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo que se determinan en el anexo 1 y 1 bis de esta convocatoria, alegados por los concursantes que hayan superado la primera fase, hasta un máximo de diez puntos.

Los puestos señalados en el anexo 1 y 1 bis para los que se exige la presentación de memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas, previstos en el artículo 45.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se indican con las claves siguientes: M (exigencia de memoria) y E (posible celebración de entrevista).

La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en el anexo I. Su extensión máxima será de tres folios mecanografiados a doble espacio por una sola cara.

Por su parte, la entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. La entrevista se realizará, en su caso, por los especialistas o expertos designados al efecto por la autoridad convocante, quien rendirá informe no vinculante a la Comisión de Valoración. Podrán asistir a la misma los miembros de la Comisión que acuerde su Presidente.

#### Quinta. Acreditación de los méritos.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 2) y el anexo 3 de forma que permita a la Comisión de Valoración realizar el cómputo de este apartado, para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solicitud. La Comisión de Valoración, en cualquier momento podrá contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan surgir serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo 4, que deberá ser expedido por:

a) Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los Organismos Autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social si se trata de funcionarios que tengan reserva de puesto de trabajo en las mismas, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre (BOE de 7 de diciembre).

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, que tengan reserva de puesto de trabajo en las mismas.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Departamento, cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa, cuando estén destinados en los servicios periféricos, cuando se trate de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, o que en uno y otro caso tengan reserva de puesto de trabajo en las mismas.

Las certificaciones de los funcionarios destinados en Comunidades Autónomas serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien



por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de cuerpo o escala de carácter departamental.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia para el cuidado de familiares y en servicios especiales, serán expedidas por las unidades de personal del último destino en servicio activo.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria y excedencia forzosa, serán expedidas por la unidad de personal del Departamento al que figure adscrito su cuerpo o escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a cuerpos o escalas de la Administración del Estado adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las escalas a extinguir de la AISS.

3. No obstante lo anterior, los méritos a que hace referencia el apartado 4.1.2.2. de la base cuarta serán acreditados por certificaciones y/o descripciones expedidas por el centro directivo del que dependan los puestos desempeñados por los candidatos.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se realizará mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio de prueba: diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

5. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Asimismo, podrá en cualquier momento contrastar los datos aportados con los existentes en el Registro Central de Personal y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan surgir serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

#### Sexta. Comisión de valoración.

1. La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida en la presente convocatoria, será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: El Secretario General del INIA, o persona en quien delegue.

Vocales: cuatro funcionarios en representación del centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo convocados y dos en representación de la Secretaría General, de los cuáles uno actuará como Secretario.

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuentan con más de 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente. Deberán remitir los datos de la persona propuesta como miembro en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria a la Secretaría General del INIA. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de miembros designados a propuesta de la Administración.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de que a dicha comisión pueda asistir el personal de apoyo administrativo necesario.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por el Subsecretario, antes del inicio de las reuniones de aquélla. La resolución se expondrá en los tabloneros de anuncios, para general conocimiento y en su caso, ejercicio de las acciones que procedan sobre la actuación del órgano colegiado reguladas por la legislación vigente.

3. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los mismos. En el caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un grupo de titulación, los miembros

de la Comisión de Valoración deberán pertenecer al más alto de dichos grupos, si entre los funcionarios concursantes a ese puesto se encuentran candidatos adscritos al citado grupo.

4. Las puntuaciones otorgadas se reflejarán por la Comisión de Valoración en el acta o actas que se levanten al efecto.

#### Séptima. Adjudicación de plazas.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados en el orden establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, salvo en los supuestos en que como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

4. Asimismo podrán declararse desiertos aquellos puestos que se hayan ocupado para hacer frente a otras formas de provisión previstas por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo o en los términos previstos en la Resolución conjunta de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan reglas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo.

#### Octava. Destinos.

1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso con el que coincidieran los plazos posesorios, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

#### Novena. Resolución y tomas de posesión.

1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia en un plazo máximo de dos meses, contados desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En la resolución del presente concurso se deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicatario, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario, o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo que convoquen tanto la Administración del Estado, como las comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si dicha resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Administración de Recursos Humanos de este Ministerio.

Asimismo, por la Subsecretaría de este Ministerio, se podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría General para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el primer párrafo del punto 5 de esta base.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, esta Subsecretaría acuerde suspender el disfrute de los mismos.

#### Décima. Comunicaciones.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución del concurso, con la adjudicación de puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá

aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los cuerpos o escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los cuerpos o escalas dependientes de la Secretaría General para la Administración Pública.

#### Undécima. Impugnación.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 2004.—La Ministra. P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, BOE del 6-5). El Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Subdirectora general de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Ciencia.

## ANEXO I

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- TRACIÓN Y GRUPO	ADS- CRIP- CION CUER PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	
1	1	MADRID	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Secretaría General Jefe de Servicio de Prevención A	27	13.522,32	- Planificación, organización, gestión y coordinación de las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales y de mejora de las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores. - Evaluación de los factores de riesgo en actividades con exposición de los trabajadores a agentes físicos, químicos y biológicos. - Determinación de medidas preventivas y control de su eficacia. - Elaboración de planes de emergencia y evacuación	N C	AE A	EX19	TPS	- Acreditación para el desempeño de funciones de nivel superior en las especialidades de seguridad en el trabajo e higiene industrial. - Experiencia en la ejecución de proyectos y planes y en el desarrollo de actividades en materia de seguridad y salud laboral relacionada con exposición a agentes físicos, químicos y biológicos. - Experiencia en coordinación de grupos de trabajo	4 3 1	E

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- TRACIÓN Y GRUPO	ADS- CRIP- CION CUER PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	
2	1	VALDEOLMOS (Madrid)	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Secretaría General Técnico de Prevención B	25	7.515,20	Apoyo a la planificación, organización, gestión y coordinación de las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales y mejora de las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores	N C	AE A/B	EX19	TPS	- Acreditación para el desempeño de funciones de nivel superior al menos en una especialidad. - Experiencia en apoyo a la ejecución de proyectos de planes para el desarrollo de actividad preventiva en materia de seguridad y salud en el trabajo. - Experiencia como usuario de aplicaciones informáticas	3 4 1	E

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB- PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	
3	1	MADRID	Ministerio de Educación y Ciencia - INIA Secretaría General Jefe Sección Régimen Económico y Habilitación de Personal	22	3.579,96	Elaboración, tramitación y pago de nóminas, pago de las liquidaciones de la Seguridad Social, altas y bajas. Elaboración y seguimiento del proyecto del presupuesto de los gastos de personal. Elaboración de la masa salarial de personal laboral	N C	AE B/C	EX11		Experiencia en el manejo del programa de nominas Nedaes Experiencia en el manejo de banca electrónica Experiencia en el manejo del Sistema Red de la Seguridad Social. Experiencia en el manejo de hojas de calculo y bases de datos.	3 2 2 1	- NEDAES - NEDAES actualización - Administración de personal - Administración financiera - Hoja de calculo EXCEL ACCESS

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB- PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	
4	1	MADRID	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Secretaría General Jefe de Sección de Personal Laboral	22	2.470,80	Gestión y tramitación de las contrataciones, situaciones administrativas y de selección de puestos de trabajo del personal laboral	N C	AE B/C	EX11		-Experiencia en la tramitación de las contrataciones de Personal Laboral, contratos de inserción y talleres de empleo. - Experiencia en la gestión de permisos, vacaciones, servicios extraordinarios, licencias, horas extraordinarias, así como todo tipo de certificados relacionados con el puesto. -Experiencia en la gestión y tramitación de la documentación relacionadas con las situaciones del personal laboral fijo, interino y eventual, y de las reclamaciones de este personal. - Experiencia en la elaboración, modificación y seguimiento de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral fijo.	3 1 2 2	- Documentación - Access 97 - Archivo - Word 97 Avanzado - Internet 2000 y Correo Electrónico - Convenio Unico - Excel 2000

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIST- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	OBSERVACIONES
5	1	MADRID	Ministerio de Educación y Ciencia – INIA Secretaría General Jefe de Negociado Contratación	18	1.158,72	Tramitación de contratación administrativa de suministros de consultoría y de asistencia y de las compras centralizadas. Elaboración de documentos contables de la contratación administrativa	N C	AE CD	EX11		Experiencia en contratación administrativa de suministros, obras de consultoría y asistencia, y de las compras centralizadas	3	Entorno a Windows WORD ACCESS Contratación Administrativa
											Experiencia en la preparación de documentos contables que requiere la contratación administrativa en SAP. Usuario en módulo de gestión financiera ISPS y de compras electrónicas EBP. Gestión del inventario general de bienes.	2	
											Experiencia en la elaboración de la documentación de inicio de expediente de la contratación administrativa	2	
											Experiencia en el seguimiento informático de los expedientes de contratación	1	

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIST- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	OBSERVACIONES
6	1	MADRID	Ministerio de Educación y Ciencia – INIA Secretaría General Jefe de Negociado de Reprografía	16	783,00	Composición de trabajos editoriales mediante técnicas informáticas y de reprografía.  Composición del material impreso	N C	AE C/D	EX11		Experiencia en composición de publicaciones	3	- Quarkxpress sobre maquetación y preimpresión
											Experiencia de manejo de programas informáticos de edición quarkxpress sobre maquetación y preimpresión. diseño gráfico photoshop y frenad	3	- Diseño gráfico photoshop - Frenad - ACCESS - WORD - Xeroeditor - MT72 composer - Composer electrónica
											Experiencia en corrección de originales y pruebas de imprenta	2	



Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F. P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEER PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS OBSERVACIONES
											MERITOS	P. M A X	
7	1	MADRID	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Subdirección General de Investigación y Tecnología Centro de Investigación en Sanidad Animal - CISA Director Técnico de Investigación N28	28	11.338,80	Tareas de dirección y gestión del Centro en ausencia del Director. Supervisión financiera y administrativa de los proyectos del Centro. Coordinación del funcionamiento de los servicios comunes del Centro y su interrelación con las Areas funcionales del mismo. Coordinación de la actividad investigadora del personal del Centro. Coordinación en la redacción y presentación de proyectos de investigación a convocatorias nacionales e internacionales del personal investigador del Centro. Preparación de convenios y contratos con Empresas y Organismos internacionales en relación con las actividades investigadoras del Centro. Coordinación y dirección de proyectos institucionales derivados de la naturaleza de Gran Instalación española y europea.	N C	AE A	EX23	- Experiencia en gestión de la investigación: potenciación de proyectos, convenios y contratos de centros de investigación con instalaciones nacionales e internacionales públicas y privadas, incluyendo su supervisión financiera y administrativa. - Experiencia en la organización y coordinación de medios personales y materiales dedicados a la investigación. - Experiencia investigadora, publicaciones - Estancia en Centros de investigación en el extranjero. - Inglés hablado y escrito	2 2 2 1 1	E	

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F. P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEER PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS OBSERVACIONES
											MERITOS	P. M A X	
8	1	MADRID	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Subdirección Gral. De Investigación y Tecnología Técnico N22	22	2.470,80	Preparación y desarrollo de sistemas multiespecíficos en suelos. Bioensayos con plantas acuáticas	N C	AE B	EX23	- Experiencia práctica en laboratorios de investigación relacionados con sistemas multiespecíficos en suelos y bioensayos con plantas acuáticas -Experiencia en la participación en proyectos y convenios I+D+I relacionados con sistemas multiespecíficos en suelos y bioensayos con plantas acuáticas -Experiencia en la elaboración de informes y publicaciones científicas y técnicas relacionados con sistemas multiespecíficos en suelos y bioensayos con plantas acuáticas - Conocimientos de inglés e informática de usuario	3 2 2 1	Cursos relacionados con sistemas multiespecíficos en suelos y bioensayos con plantas acuáticas	

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T. Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS OBSERVACIONES
											MERITOS	P. M A X	
9	1	MADRID	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Subdirección General de Investigación y Tecnología Técnico N22	22	2.470,80	Técnicas de semillado de especies forestales. Multiplicación vegetativa de especies leñosas	N C	AE B	EX23		- Experiencia práctica en laboratorios de investigación relacionados con el semillado de especies forestales y la multiplicación vegetativa de especies leñosas. - Experiencia en la participación en proyectos y convenios I+D+I relacionados con el semillado de especies forestales y la multiplicación vegetativa de especies leñosas. -Experiencia en la elaboración de informes y publicaciones científicas y técnicas relacionados con el semillado de especies forestales y la multiplicación vegetativa de especies leñosas - Conocimientos de inglés e informática de usuario	3 2 2 1	Cursos relacionados con el semillado de especies forestales y la multiplicación vegetativa de especies leñosas

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T. Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS OBSERVACIONES
											MERITOS	P. M A X	
10	1	MADRID	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Subdirección General de Investigación y Tecnología Especialista Técnico N20	20	2.470,80	Ensayos ecotoxicológicos. Análisis químicos en suelos	N c	AE B/C	EX23		- Experiencia práctica en laboratorios de investigación relacionados con ensayos ecotoxicológicos y análisis químicos en suelos. - Experiencia en la participación en proyectos y convenios I+D+I relacionados con ensayos ecotoxicológicos y análisis químicos en suelos. -Experiencia en la elaboración de informes y publicaciones científicas y técnicas relacionados con ensayos ecotoxicológicos y análisis químicos en suelos - Conocimientos de inglés e informática de usuario	3 2 2 1	Cursos relacionados con ensayos ecotoxicológicos y análisis químicos en suelos

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIST- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEER PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	
11	1	MADRID	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Subdirección General de Investigación y Tecnología Jefe de Negociado N18	18	1.158,72	Desarrollo de tareas administrativas relacionadas con la investigación y el desarrollo	N C	AE C/D	Ex11		- Experiencia en tramitación administrativa y asuntos generales relacionados con la investigación y el desarrollo. - Experiencia en aplicaciones informáticas entorno Windows. Conocimiento de inglés	4  3  1	Word Excell Correo Electrónico

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIST- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEER PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	
12	1	MADRID	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Subdirección General de Investigación y Tecnología Jefe de Sala	17	3.007,44	Explotación de equipos informáticos de entorno UNIS, Windows (98, XP, NT y 2000) Supervisión y gestión de redes Ethernet. Supervisión y mantenimiento del parque de ordenadores personales	N C	AE C/D	EX11		- Experiencia en explotación de equipos informáticos de entorno UNIS, Windows (98, XP, NT y 2000) - Experiencia en redes Ethernet - Experiencia en mantenimiento de ordenadores personales	3  2  3	

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS OBSERVACIONES
											MERITOS	P. M A X	
13	1	VALDEOLMOS (MADRID)	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Jefe de Sección de Animalario Subdirección General de Investigación y Tecnología (Centro De Investigación en Sanidad Animal)	24	6.212,64	Veterinario responsable de la gestión y mantenimiento del animalario de NSB3 del CISA, supervisando y realizando todas las labores necesarias para la ejecución de la experimentación animal y controlando que las experiencias se hagan de acuerdo con los principios éticos vigentes.	N C	A1 A	EX23		- Experiencia en técnicas veterinarias relacionadas con la experimentación animal: analgesia, anestesia, eutanasia, etc. - Experiencia en mantenimiento y gestión de animalarios. - Experiencia en obtención de fluidos biológicos e inmunizaciones. - Experiencia en técnicas quirúrgicas. - Conocimiento de inglés hablado y escrito	3 2 1 1 1	E Cursos de especialistas en experimentación animal, técnicas utilizadas en experimentación animal, cursos de bienestar animal

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS OBSERVACIONES
											MERITOS	P. M A X	
14	1	VALDEOLMOS (MADRID)	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Subdirección General de Investigación y Tecnología (Centro de Investigación en Sanidad Animal) Jefe de Sección de Epizootiología y Diagnóstico P3	24	6.212,64	Investigaciones sobre origen, seguimiento e impacto de enfermedades de impacto en sanidad animal. Epidemiología molecular de patógenos relevantes a la sanidad animal. Aplicación de métodos informáticos al seguimiento epidémico de enfermedades y a la definición de parámetros relevantes a brotes epidémicos. Desarrollo y estandarización de métodos de diagnóstico virológico, serológico y molecular	N C	A1 A	EX23		- Publicaciones científicas en revistas reconocidas en Science Citation Index (SCI) acerca de estudios relacionados con la descripción del puesto. - Conocimientos de informática y estadística. - Inglés - Experiencia en organizaciones internacionales en epidemiología de la sanidad animal	3 2 2 1	E



Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	OBSERVACIONES
15	1	VALDEOLMOS (Madrid)	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Subdirección General de Investigación y Tecnología (Centro de Investigación en Sanidad Animal) Colaborador Técnico P3 N18	18	2.224,20	Aplicación de técnicas analíticas y serológicas de laboratorio; uso de aparatos instrumentales de laboratorio. Las tareas se realizan en condiciones de seguridad biológica NSB3	N C	AE B/C	EX23		- Formación académica relacionada con laboratorios - Experiencia en laboratorios de investigación - Conocimientos de inglés hablado y escrito. - Conocimiento de informática de usuario	3 2 2 1	

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	OBSERVACIONES
16	1	VALDEOLMOS (Madrid)	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Subdirección General de Investigación y Tecnología (Centro de Investigación en Sanidad Animal) Colaborador Técnico de Seguridad Biológica y Mantenimiento P3	18	2.224,20	Apoyo a las tareas técnicas de seguridad biológica y mantenimiento de las instalaciones del CISA. Participación en la elaboración de protocolos	N C	AE B/C	EX23		- Formación académica relacionada con laboratorios - Experiencia en laboratorios de investigación - Conocimientos de inglés hablado y escrito. - Conocimiento de informática	3 2 2 1	Relacionados con seguridad biológica y técnicas de laboratorio

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	
17	1	VALDEOLMOS (Madrid)	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Subdirección General de Investigación y Tecnología (Centro de Investigación en Sanidad Animal) Colaborador Técnico P3 N16	16	2.206,32	Preparación de disoluciones, aplicación de técnicas de laboratorio; uso de aparatos instrumentales de laboratorio. Las tareas se realizan en condiciones de seguridad biológica NSB3	N C	AE C/D	EX23		- Formación académica relacionada con laboratorios - Experiencia en laboratorios de investigación - Conocimientos de inglés hablado y escrito. - Conocimiento de informática de usuario	3 2 2 1	

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	
18	1	VALDEOLMOS (Madrid)	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Subdirección General de Investigación y Tecnología (Centro de Investigación en Sanidad Animal) Colaborador Técnico N16	16	1.405,32	Preparación de disoluciones; aplicación de técnicas analíticas de laboratorio; uso de aparatos instrumentales de laboratorio	N C	AE C/D	EX22		- Formación académica relacionada con laboratorios - Experiencia en laboratorios de investigación - Conocimientos de inglés hablado y escrito. - Conocimiento de informática de usuario	3 2 2 1	

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	OBSERVACIONES
19	1	MADRID	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Subdirección General de Investigación y Tecnología (Centro de Investigación Forestal) Jefe de Sección de Unidad Técnica	24	4.377,12	Aplicación de técnicas para evaluación y análisis genético de material forestal	N C	AE A/B	EX22		- Experiencia en laboratorios de investigación relacionados con el puesto. - Experiencia en la participación en proyectos de I+D+I relacionadas con técnicas de evaluación y análisis genético de material forestal. - Experiencia en la elaboración de informes y publicaciones científicas y técnicas relacionadas con la evaluación y análisis genético de material forestal. - Conocimientos de inglés e informática de usuario	3 2 2 1	Cursos de técnicas de evaluación y análisis genético de material forestal E

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	OBSERVACIONES
20	1	ALCALÁ DE HENARES (Madrid)	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA) Subdirección General de Investigación y Tecnología (Centro de Recursos Fitogenéticos) Técnico 22	22	2.470,80	Conservación, multiplicación, caracterización y utilización de las colecciones de campo (rosales y aromáticas) conservadas en el Centro de Recursos Fitogenéticos	N C	AE B	EX22		- Experiencia en cultivos y técnicas de reproducción vegetativa. - Experiencia en conservación de colecciones de recursos fitogenéticos. - Experiencia en diseño de experimentos y análisis estadísticos de datos. - Conocimientos de inglés e informática a nivel usuario	3 2 2 1	Cursos de cultivo de plantas, multiplicación y propagación de material vegetal, diseño de experimentos y estadística aplicada

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T. Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEER PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	OBSERVACIONES
21	1	ALCALÁ DE HENARES (Madrid)	Ministerio de Educación y Ciencia (INIA Subdirección General de Investigación y Tecnología (Centro de Recursos Fitogenéticos) Operador de Consola	15	2.193,24	Operación de equipos informáticos en entornos UNIS, Windows (98, XP, NT y 2000). Operación y mantenimiento de redes Ethernet Gestión de backups y servidores antivirus	N C	AE C/D	EX11		- Experiencia en equipos informáticos en entorno UNIS, Windows (98, XP, NT y 2000) - Experiencia en redes Ethernet - Experiencia en gestión de backups y servidores antivirus	4 2 2	Word Excell Correo Electrónico

## ANEXO I - BIS

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T. Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEER PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M A X	OBSERVACIONES
22	1	MADRID	Ministerio de Educación y Ciencia – INIA Subdirección General de Investigación y Tecnología Colaborador Técnico N18	18	1.731,12	Tecnología y análisis de productos lácteos. Mantenimiento de equipos	N C	AE B/C	EX22		- Experiencia en laboratorios de investigación relacionados con productos lácteos -Experiencia en la participación en proyectos y convenios de I+D+I relacionados con productos lácteos -Experiencia en la elaboración de informes y publicaciones científicas y técnicas relacionados con productos lácteos - Conocimiento de inglés e informática de usuario	3 2 2 1	Cursos relacionados con la tecnología y análisis de productos lácteos



Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS OBSERVACIONES
											MERITOS	P. M A X	
23	1	VALDEOLMOS (Madrid)	Ministerio de Educación y Ciencia – INIA Subdirección General de Investigación y Tecnología (Centro de Investigación en Sanidad Animal ) Auxiliar Técnico Investigación N16	16	1.405,32	Preparación de disoluciones, aplicación de técnicas analíticas de laboratorio, uso de aparatos instrumentales de laboratorio	N C	AE C/D	EX22		- Formación académica relacionada con laboratorios. - Experiencia en laboratorios de investigación. - Conocimientos de inglés hablado y escrito. - Conocimientos de informática de usuario	3 2 2 1	

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO/SUBID- RECCION GENERAL PUESTO DE TRABAJO	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	T. P U E S T O F.P.	ADS- CRIP- CION ADMINIS- T- Y GRU- PO	ADS- CRIP- CION CUEB PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS OBSERVACIONES
											MERITOS	P. M A X	
24	2	MADRID	Ministerio de Educación y Ciencia – INIA Subdirección General de Investigación y Tecnología Operador de Consola	15	2.224,20	Operación de equipos informáticos en entornos UNIS, Windows (98, XP, NT y 2000) Operación y mantenimiento de redes Ethernet. Gestión de backups y servidores antivirus.	N C	AE C/D	EX11		- Experiencia en equipos informáticos en entorno UNIS, Windows (98, XP, NT y 2000). - Experiencia en redes Ethernet. - Experiencia en gestión de backups y servidores antivirus.	4 2 2	

**CLAVES UTILIZADAS**

En la columna "Adscripción Cuerpo", en los puestos que figure la clave:

- EX11: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS DEL GRUPO INDICADO, EXCEPTO LOS COMPRENDIDOS EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 20 DE ENERO DE 1989 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- EX19: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 15, 16 Y 17 Y PERSONAL ESTATUTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 20 DE ENERO DE 1989, REFERIDA AL SUPUESTO DE COBERTURA POR PERSONAL FUNCIONARIO.
- EX22: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS EXCEPTO LOS CÓDIGOS 14, 15, 16 Y 17 DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 20 DE ENERO DE 1989 DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- EX23: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS DEL GRUPO INDICADO EXCEPTO LOS COMPRENDIDOS EN LOS CÓDIGOS 15, 16 Y 17 DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE FECHA 20 DE ENERO DE 1989 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CLAVE TPS: TITULACIÓN O CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGÚN EL ARTÍCULO 37.2 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN APROBADO POR R.D. 39/97.

ADSCRIPCION A ADMINISTRACIONES PUBLICAS (ADM)

A1 = Administración General del Estado y de Comunidades Autónomas

**ANEXO 2**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ORDEN B.O.E CONCURSO  
 IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR LA PRESENTE SOLICITUD.

**DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CUERPO O ESCALA	GRUPO	Nº REGISTRO PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	TELÉFONO DE CONTACTO (PREFIJO)		GRADO
DOMICILIO PARTICULAR (CALLE Y NUMERO)	MUNICIPIO Y CODIGO POSTAL		

**DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO**

DENOMINACION PUESTO TRABAJO ACTUAL	NIVEL	MODO DE PROVISION	FECHA DE TOMA DE POSESION
SUBDIRECCION GENERAL O UNIDAD ASIMILADA			LOCALIDAD
DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO		MINISTERIO O COMUNIDAD AUTONOMA	

**PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGÚN ANEXO 1)**

PREFE-RENCIA	Nº ORDEN PUESTO	ADSCRIP. CUERPO	UNIDAD DE ADSCRIPCION	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1		EX				
2		EX				
3		EX				
4		EX				

**PARTICULARIDADES**

1º.- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base Segunda.5

- Por tener destino del ambito del departamento  
 Por haber sido removida de su puesto al que accedio por concurso o libre designacion  
 Por haber sido suprimido su puesto de trabajo

2º.- Solicito la adaptacion por discapacidad del/de los puestos de trabajo nº

**MERITOS**

1º ANTIGÜEDAD: Por tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Publicas a la fecha de terminacion del plazo de presentación de instancias.

Años            Meses            Días

2º CURSOS DE FORMACION

CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS QUE LO IMPARTIO

3º PERMANENCIA EN PTOS. TRABAJO (Mº, unidad, nivel, Denominación)    Fecha toma posesion    Fecha de Cese    Total Años

CONDICIONO MI PETICION A D/Dª

CON D.N.I

OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE

PROVINCIA DE

Declaro , bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reuno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.  
 Lugar, Fecha y Firma

ILMO. SR SECRETARIO GENERAL DEL INIA.-

**ANEXO 3****Documentación que se aporta para cada puesto de trabajo solicitado****Apellidos y nombre:**

Preferencia(1)	Número de orden puestos(1)	Tipo de documento(2)	Breve reseña de su contenido(3)

(1) Debe coincidir con lo solicitado en el anexo 2.

(2) Si se trata de título, diplomas, certificados, publicaciones, etc.

(3) Detallando concisamente el contenido de documentación, haciendo referencia al año de expedición y el organismo o autoridad que la expide.

Podrán utilizarse cuantas hojas se precise, en modelo DIN-A4, escritas a máquina.



**ANEXO 4****MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**D./D<sup>a</sup>

CARGO:

CERTIFICO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:		D.N.I.:	
Cuerpo o Escala:	Grupo:	N.R.P.:	
Administración a la que pertenece: (1)		Titulación Académica: (2)	

**2.- SITUACION ADMINISTRATIVA**

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA. Fecha Traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: F.Terminación periodo suspensión
<input type="checkbox"/> Exc. Voluntaria Art.29.3. Ap. Ley 30/84 Fecha de cese servicio activo		<input type="checkbox"/> Excedencia por cuidado de familiares, Art.29.4 Ley 30/84: Toma de posesión último destino definitivo Fecha cese servicio activo: (3)	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones			

**3.- DESTINO****3.1. DESTINO DEFINITIVO (4):**

Denominación del puesto:  
Municipio:                      Fecha Toma de Posesión:                      Nivel del puesto:

**3.2. DESTINO PROVISIONAL (5):**

a) Comisión de Servicios en: (6)  
Municipio:                      Denominación del Puesto:                      Fecha Toma de Posesión:                      Nivel del puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en  
Municipio:                      Fecha Toma de Posesión:                      Nivel del puesto:

c) Supuestos previstos en el art.63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov.                       Por cese o remoción del puesto                       Por supresión del puesto  
Denominación del Puesto:                      Fecha Toma de Posesión:                      Nivel del Puesto:

**4.- MERITOS (7)**

4.1. Grado Personal :	Fecha Consolidación: (8)						
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)							
DENOMINACION	S.GRAL.O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NCD	AÑOS	MESES	DIAS	
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria							
CURSOS				CENTRO			
4.4. Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos en la Admón del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:							
ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS		
			<b>TOTAL AÑOS DE SERVICIOS: (10)</b>				

**CERTIFICACION** que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden de                      de                      de                      , B.O.E. del día

OBSERVACIONES AL DORSO: SI ( ) NO ( )

Lugar, fecha y firma

## ANEXO 4 (Continuación)

Observaciones (10) y (11)

(Firma y sello)

## INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Admón. a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
C .Administración del Estado  
A . Autónoma  
L . Local  
S .Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación o nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresadas en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los cinco últimos años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**ANEXO 5****Certificado de grado consolidado**

Don/Dña .....  
cargo .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro.

Don/Dña .....  
NRP ....., funcionario/a  
del Cuerpo/Escala .....  
con fecha ....., ha consolidado  
el grado personal ....., encontrándose el reconocimiento  
del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Educación y  
Ciencia, firmo la presente certificación en ..... a .....  
de ..... de .....